



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

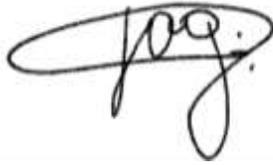
En la demanda ejecutiva laboral interpuesta por AFP COLFONDOS S.A. en contra de ESTACIONAMIENTO AYACUCHO; una vez revisado el escrito de demanda radicado en el buzón electrónico de este Despacho Judicial el 12 de marzo de 2021, en concordancia con los requisitos exigidos por el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social – C. P. del T y de la S. S., se **inadmite** la demanda ejecutiva, y como consecuencia, se requiere a la parte ejecutante para que en el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES cumpla con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

Se observa incoherencia en los valores que aduce adeuda la ejecutada, entre los indicados en el título ejecutivo y los valores señalados en el estado de cuenta, pues se indica en el título ejecutivo que la liquidación es a fecha de corte señalada en la liquidación detallada anexa, es decir 10 de septiembre de 2020; sin embargo, en el título ejecutivo manifiesta que por capital (aportes) adeuda la suma de \$6.085.928 y por intereses de mora la suma \$24.667.000, para un total de \$30.752.928, pero en el detalle de pago señala que adeuda \$6.035.339 por aportes y \$24.538.600 por intereses de mora, para un total de \$30.573.939.

Unificará entonces el valor adeudado por la ejecutada, tanto en el título ejecutivo como en la liquidación que llevó al mismo, advirtiendo que, tales valores deberán ser congruentes con las pretensiones de la demanda ejecutiva.

Se le **reconoce personería** jurídica al Dr. **Tarcisio de Jesús Ruiz Brand** portador de la tarjeta profesional N° 72.178 del C. S. de la J., para que represente a la parte ejecutante en el presente trámite, de conformidad con las facultades conferidas en el poder allegado con la demanda digital, y demás facultades otorgadas por el artículo 77 del C. G. del P.

Notifíquese.



**JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ**

AP

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA: Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS N° 058 fijados en la secretaría del despacho, hoy 04 de agosto de 2021 a las 8:00 a. m.

_____ LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON Secretaria

Firmado Por:

**John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Laboral 05
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

322e56511687cad7117d852732adc98fe89969216e9fcb634a349cb935a5a0a2

Documento generado en 01/08/2021 11:18:08 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**